



OR no bastar la gente, que
recogen las Vanderas de Re-
cluta, para completar los Re-
gimientos del Exercito, y por
escusar à los Pueblos del rigor
de una Quinta, y de los per-
juicios, y agravios, que de
ella se ocasionan, tomò su
Magestad la providencia de
mandar publicar el año de mil setecientos cin-
quenta y uno la Real Ordenanza contra los va-
gamundos, ociosos, y mal entretenidos, para que
aplicando à las Armas los que fuesen utiles para
este servicio, se escusassen los daños menciona-
dos, y los que esta gente viciosa ocasiona en la
Republica; y conviniendo que esto se observe
en el mayor rigor: Prevengo à V. S. que por sí,
y sus Subalternos, se dedique con todo zelo, y
actividad à la prision de la gente vagante, ocio-
sa, y mal entretenida, que huviesse en essa Capi-
tal, especialmente de solteros, que sean perju-
diciales, ò no hagan falta en sus casas, para apli-
carla con arreglo à la misma Real Ordenanza, al
servicio de las Armas, haciendo igual encargo à
las Justicias de todos los Pueblos de essa Provin-
cia, y que le den cuenta puntual de los que en
la forma dicha destinaren al mismo servicio, con
expresion de su edad, estatura, y robustez, y
los remitan à essa Capital, con los Autos que hu-
vieren hecho, para que, sin pèrdida de tiempo,
pueda V. S. asignarles los Regimientos, ò dár
providencia de que acudan las Partidas à reco-
gerlos, à fin de escusar los gastos, y vejaciones,
que

